



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AD-107-2024
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024	AA-50-GYR-050GYR011-I-182-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0494
	Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: **SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S DE RL DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **AV LAZARO CARDENAS NUM 4980 INT LOCAL 6 LAS CUMBRES MONTERREY**

Fecha de entrega: **06/10/2024**

R.F.C. **SSM-190620-618** No. Proveedor: **00144936**

Partida presupuestal: **0320** 21053001

Almacenamiento: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

Circ. **33** Loc. **80** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	010.000.5309.01.04	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	29259	ENV	45.45	1,329,821.55
		Marca: AUROSU				
		Tipo Presen: C.T				
		Procedencia: INDIA				
		Cant Presen: 20				

(un millon trescientos veintinueve mil ochocientos veintun pesos 55/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 1,329,821.55
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 1,329,821.55

 DR. ALONSO JUAN SAMSORES RÍO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATAN	Administrador del Pedido LAE. HARVEY LAZAR LEYVA TITULAR DE LA SOCIEDAD DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 05/10/2024
 Núm. Dictamen Presup. SN

No. de Evento: AD-107-2024
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprobante:
 AA-50-GYR-050GYR011-1-182-2024
 No. de Pedido: D4P0494
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S DE RL DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV LAZARO CARDENAS NUM 6920 INT LOCAL 6 LAS CUMBRES MONTERREY

Fecha de entrega: 05/10/2024

64610

R.F.C. 00M10920-318 No. Proveedor: 00144936

Parida presupuestal: 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 20 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DECLARACION PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

CLASUSULA 1. DEL PEDIDO

1.1 El proveedor ha solicitado a EL PROVEEDOR mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por cumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar el desabasto en las unidades médicas de atención a la salud, procediendo en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El PROVEEDOR acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor directal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de este último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación del procedimiento del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.

1.8 El INSTITUTO cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244879-2024 DEL 05/Junio/2024

1.9 Vigencia del Pedido: Del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultados al 31 de diciembre de 2024.

1.10 El PROVEEDOR acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este

DR. ALONSO JUAN SANCOS RÍO
 TITULAR DE COADJUTANTAL YUCATÁN

Administrador del Pedido
 LAE HARET JAZAR LEYVA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIPA.

REPRESENTANTE LEGAL

Sergio Romeo Velasco
 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ
 NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: _____
 Número de Sesión: _____
 Fecha de Acuerdo: _____
 Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-107-2024
 bajo el Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR011-1-182-2024
 No. de Pedido: D4P0494
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S DE RL DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV LALARO CORDENAS NOM 4830 INT LOCAL 3 LAS CUERRES MONTEPEY
 64610

Fecha de entrega: 06/10/2024

R.F.C. S28A 680630-818 No. Proveedor: 00144935

Partida presupuestal: 0320

21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 559 X 127 Y 127-B, COL.

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 13 E. 0 U. 90 P. 0

pedido.

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

2.1 "EL PROVEEDOR deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al despacho de destino de calidad a nivel estatal, en los casos en los que no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatan a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIG al cumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 Debido a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del OOAD por desahiso o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "... En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de los documentos que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" Y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

 DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATAN	 Administrador del Pedido LAE HARRY YUJAL LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 05/10/2024
 Num. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-107-2024
 bajo el Fracc V art. 4º
 No. Comprasnet
 AA-50-GYR-050GYR0114-182-2024
 No. de Pedido: D4P0494
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 06/10/2024

Parida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES IMTY, S DE RL DE CV
 Dirección: ALIATZARO CORDENAS NUM 1020 INT LOCAL 0 LAS CUERDES MONTENREY
 64610
 R.F.C. SSM 490626-518 No Proveedor: 00144936
 Unidad solicitada: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127E, COL.

Yucalán en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sesión de pago convencional por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considerará el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incoherencia o declaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso contractual para que de acuerdo a sus necesidades resigne al volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4 El INSTITUTO aplicará una convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del 2.5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo facturado sin intereses de FINA, en el momento de que la aplicación de esa sanción no exceda de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Contarase en los días hábiles de los días "LAJSSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAJSSP", así como Numerales 4, 24, 4 inciso h) y 5, 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos.

3.5 Por del motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados (incumplimiento total), o en las cantidades solicitadas (incumplimiento parcial), podrá ser motivo de la rescisión del contrato que se genere.

3.6 El administrador del presente Pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PEI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarle a "EL PROVEEDOR" para que este realice el pago correspondiente.

3.7 En caso que algún proveedor refutara, presentación, credencial o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 2.2, 5.4, 13 y 5.3, 15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el LAE, Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes IL18460291M71, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, basando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1, 1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3, 15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2, 8, 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 DR. ALONSO JUAN SANSANES RIO TITULAR DE OOAD ESPINAL YUCATAN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 06/10/2024
 Num. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-107-2024
 bajo el: Fracc. Y art. 41
 No. Compra: AA-56-CYR-0500CYR011-182-2024
 No. de Pedido: D4P0494
 Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S DE RL DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. LADINO CORDERO NUM. 4000 INT LOCAL 5 LAS CUMBRES MONTENREY 64610

Fecha de entrega: 09/10/2024

R.F.C. CSM 400370-618 NO. Proveedor: 00144936
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 40 NO 999 X 127 Y 127-R, COL.

Circ. 33 Loc. 30 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION.

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:
 Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, permitiendo imprimir el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes 80527123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar las Bases Imponibles, el número de proveedor, número de albe de almacén, partida presupuestal, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opciones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

5.2 El pago de este pedido será en pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Gose y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Conciliación, Mediante el Sistema de Conciliación y Control de Fondos Fijos, sin que este rebaje los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Aprobación de Documentos y Trámite de Pagos del Centro de Atención al Cliente del Seguro Social, en la Calle 41 Número 439 por calle 24, Colonia Industrial, CP 57150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 56 Ext. 61102, así como presentar las opciones de SAT, INFONAVIT e IMSS, junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 000/100 M.N.).

5.3 En caso de que el monto máximo del crédito exceda de \$500,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.), deberá entregarse, junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y subcontratado, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si en cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesto en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación, en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

CLÁUSULA 7. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.
 Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentar en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 SR. ALONSO JUAN SAINZ TORRES RIO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATAN	Administrador del Pedido LAE HANIEL MARIZAR LEYVA TITULAR DEL ORDEN DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AD-107-2024
Número de Sesión:	baño el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: AA-50-GYR-050GYR011-1-182-2024
Fecha Terminación del pedido: 08/10/2024	No. de Pedido: D4P0494
Núm. Dictamen Presup. S/N	Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES MTY, S DE RL DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: AV. LAZARO CARDENAS 1000 INT LOCAL 3 LAS COMEDRES MONTEPERI	Fecha de entrega: 08/10/2024
R.F.C. S0M158832-918 No. Proveedor: 00144936	Partida presupuestal: 0320
Ubicación solicitada: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	Clasificación presupuestal: 21053001
Lugar de entrega: CALLE 43 NO. 989 X 127 Y 127 B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 18 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULA 8. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
 EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.
CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Compraventa por bienes pagados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferencia total o en parte, los derechos que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) No ir suministrando los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Organismos fiscalizadores, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, vistas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que computado la cantidad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Desvirtuar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- n) En caso de que "EL PROVEEDOR" no responda los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- p) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRI), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	Administrador del Pedido		REPRESENTANTE LEGAL
JUAN SAKSCORES RIO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATAN	LAE HARELIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento AD-107-2024
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido: 09/10/2024	AA-80-GYR-050GYR011-1-182-2024
Núm. Dictamen Presup. S/N	No. de Pedido: D4P0494
	Elaboración: 27/09/2024 Impresión 27/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES SALUDABLES INTY, S DE RL DE CV
 Dirección: AV. LAZAROS CARDENAS NUM 4650 INT LOCAL 8 LAS CUMBRES MONTENREY
 64610
 P.F.C. GSM: 188838-018 No. Proveedor: 00144936
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 43 NO 399 X 127 Y 127-B, COL. Ciro: 33 Loc: 80 Inn: 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 06/10/2024
 Partida presupuestal: 0320
 Clasificación presupuestal: 21053001

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

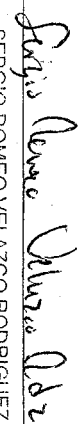
FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONOS			
8121072373			
FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	09	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Notaria No. 67 Escritura 10,911
 Lic. Angelica Guadalupe Garza Valdes

OBSERVACIONES

DR. ALONSO JUAN SANDOVAL RIOS TITULAR DE COADJUTANTAL YUCATAN	Administrador del Pedido LAE. HARRY VICTOR PALMAYVA TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQ. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL
		SERGIO ROMEO VELAZCO RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA